



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0184-2024-UNAAT/DGA

Acobamba, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2024-UNAAT, de fecha 04.SET.2024; Oficio N° 0149-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 12.NOV.2024; Oficio N° 0150-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 12.NOV.2024; Oficio N° 0151-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 14.NOV.2024; Oficio N° 0152-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 14.NOV.2024; Oficio N° 0153-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 18.NOV.2024; Oficio N° 0154-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 18.NOV.2024; Oficio N° 0155-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 19.NOV.2024; Oficio N° 0158-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 25.NOV.2024; Informe N° 0870-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 16.NOV.2024; y, Oficio N° 01030-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 26.NOV.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2024-UNAAT, de fecha 04.SET.2024, se resuelve, Conformar el Comité Central por el XIV Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N° 0149-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 12.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la atención de requerimientos diversos por la semana Universitaria para Ceremonia de Aniversario y Alquiler de Equipo de Sonido; para lo cual, adjunta los pedidos respectivos;

Que, asimismo, con Oficio N° 0150-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 12.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la atención a requerimiento diversos para el desfile por la Semana Universitaria 2024; para lo cual, adjunta los pedidos respectivos;

Que, del mismo modo, con Oficio N° 0151-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 14.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la atención a requerimiento diversos para Miss y Mister 2024 y Alquiler de velada artística por la Semana Universitaria 2024; para lo cual, adjunta los pedidos respectivos;

Que, así también, con Oficio N° 0152-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 14.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la atención a requerimiento para decoración de diversos eventos y banda musical danza y campeonato por la Semana Universitaria 2024; para lo cual, adjunta los pedidos respectivos;

Que, asimismo, con Oficio N° 0153-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 18.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la atención a requerimiento para el servicio de Jurado de danzas y arbitraje de deportes por la Semana Universitaria 2024; para lo cual, adjunta los pedidos respectivos;

Que, asimismo, con Oficio N° 0154-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 18.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la atención a requerimiento por servicio de traslado de mobiliarios por Feria Universitaria – Semana Universitaria 2024; para lo cual, adjunta los pedidos respectivos;

Que, finalmente, con Oficio N° 0155-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 19.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la atención a requerimiento diversos (trofeos, medallas, presentes) por la Semana Universitaria 2024; para lo cual, adjunta los pedidos respectivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0184-2024-UNAAT/DGA

Que, ahora bien, mediante Oficio N° 0158-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 25.NOV.2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita al Director General de Administración, la designación de Fondo por Encargo (cubrir diversos requerimientos), a cargo del Presidente del Comité Central por el XIV Aniversario de la Creación de la UNAAT – Semana Universitaria;

Que, mediante Informe N° 0870-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 16.NOV.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, opinión técnica, precisando que, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la contratación de diversos requerimientos; siendo que la Unidad de Abastecimiento ha realizado el Estudio de Mercado, obteniendo las cotizaciones de pago al contado; dada la forma de pago (al contado) imposibilita la contratación de los servicios y bienes mediante una orden de servicio y/o orden de compra; por lo que, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, la Unidad de Abastecimiento declara Procedente la aplicación de la modalidad de Encargo Interno, por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, por lo tanto, proporciona la Descripción de la Contratación:

- Pago de contratación de Servicios y bienes, por el importe de S/ 5,620.00 soles, asimismo, se propone que la actividad tendrá como fecha de inicio jueves 28/11/2024 y culminación sábado 07/12/2024:

N°	Detalle del Servicio y/o bien	S/ Monto
1	Recordatorio de madera	500.00
2	Servicio de banda musical	400.00
3	Adquisición de gallardetes	360.00
4	Alquiler de local para certamen de miss y mister	280.00
5	Alquiler de Local para velada artística	280.00
6	Adquisición de corona	80.00
7	Adquisición de Banda de pana	160.00
8	Servicio de Banda musical para pasacalle	800.00
9	Servicio de arbitro	2,000.00
10	Servicio de traslado de carpas y complementos	200.00
11	Servicio de alquiler vestuario de danza	560.00
TOTAL		S/ 5620.00

- Asimismo, se propone que el responsable del encargo sea a nombre del Dr. Rober Anibal Luciano Alipio, Presidente del Comité Central por el XIV Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma.

Que, con Oficio N° 01030-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 26.NOV.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0830, por el importe de S/ 5,620.00 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para gastos de la Semana Universitaria, por el XIV Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, en su inciso 7.3, establece que: *"El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto";* asimismo en su inciso 7.17 establece que: *"Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo";*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 0184-2024-UNAAT/DGA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Dr. **ROBER ANIBAL LUCIANO ALIPIO** - Presidente del Comité Central por el XIV Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, identificado con **DNI N° 19692169**, para llevar a cabo el **Pago por la contratación de Servicios y Bienes por la Semana Universitaria 2024, por el XIV Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, por el importe total de **S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles)**, cuyo gasto se afectará a la Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y de las siguientes Específicas de Gasto: 2.3.199.14 Símbolos, Distintivos y Condecoraciones, por el importe de S/ 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles); 2.3.25.199 De otros Bienes y Activos, por el importe de S/ 1,120.00 (mil ciento veinte con 00/100 soles); 2.3.27.999 Otros Relacionados a Organizaciones de Eventos, por el importe de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles) y 2.3.27.112 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales; la actividad tendrá como **fecha de inicio el jueves 28/11/2024 y fecha de culminación el sábado 07/12/2024**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos. Por consiguiente, se detalla, los servicios y bienes a ejecutar:

N°	Detalle del Servicio y/o bien	S/ Monto
1	Recordatorio de madera	500.00
2	Servicio de banda musical	400.00
3	Adquisición de gallardetes	360.00
4	Alquiler de local para certamen de miss y mister	280.00
5	Alquiler de Local para velada artística	280.00
6	Adquisición de corona	80.00
7	Adquisición de Banda de pana	160.00
8	Servicio de Banda musical para pasacalle	800.00
9	Servicio de arbitro	2,000.00
10	Servicio de traslado de carpas y complementos	200.00
11	Servicio de alquiler vestuario de danza	560.00
TOTAL		S/ 5,620.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



